

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 352/13.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; "Convenio ERA" suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **CLAUDIA ANDREA FERREIRA SEPULVEDA** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CLAUDIA ANDREA FERREIRA SEPULVEDA**, Kinesióloga, Rut: 15.925.023-7, domiciliada en Cerro Dragón N° 2908, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del "Convenio ERA", desde el **04 de Marzo de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de **\$660.000** (seiscientos sesenta mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.  
Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dir. Control

Carp. Personal

Encar. Personal